

## TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

**ACUERDO del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 27, 28, 29 y 30 de abril del presente año.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

**PRIMERO.-** Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del nueve de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal así como 8 fracción V y 9 fracción XI del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil nueve, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de diciembre de dos mil ocho.

**SEGUNDO.-** Que la emergencia sanitaria determinada por las Autoridades Federales competentes, que tiene la finalidad de preservar la salud de la población, hace necesario que en las instituciones públicas se tomen las medidas adecuadas para salvaguardar la salud de las personas y evitar su concentración en lugares públicos; que las instalaciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se ubican en un edificio cerrado, en el cual laboran 546 servidores públicos, y de igual manera asisten diariamente a esta sede del Tribunal un número significativo de usuarios para tratar distintos asuntos; que en su mayoría utilizan el transporte público.

**TERCERO.-** Que el Consejo de la Judicatura Federal, en acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil nueve, resolvió que no correrán términos del lunes veintisiete al jueves treinta de abril del año en curso.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 8 fracción V y 9 fracción XI del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se establecen como días de suspensión extraordinaria de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días veintisiete a partir de las once horas, veintiocho, veintinueve y treinta de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

**SEGUNDO.-** Lo anterior con excepción de las audiencias ya celebradas hasta las once horas de la presente fecha, veintisiete de abril del año en curso.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo surtirá sus efectos a partir de las once horas del veintisiete de abril de dos mil nueve.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de abril de dos mil nueve.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de abril del presente año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión extraordinaria del veintisiete de abril de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Alberto Hernández Castillón, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Víctor Mariel Soulé y Martín Delamadrid Benítez, sin la asistencia del C. Licenciado José Arturo Luis Pueblito Pelisio, Magistrado Presidente de la Primera Sala del propio Tribunal.- México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve.- Doy fe.

La Secretaria General de Acuerdos, **Patricia Morales Pinto**.- Rúbrica.